DNCP/DJ N° 8608/19 **CASO N° 224**

Asunción, 17 de julio de 2019

Señores
PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Chile 753 casi Eduardo V. Haedo. Edif. Centro Financiero. Asunción.
Teléfono: (+595 21) 448 - 503 R.A.
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir del CASO N° 224 ingresado a través del Modulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 17 de julio de 2019 a través de la cual se remite el Memorándum DVC N° 92/19 de la Direccion de Verificación Contractual referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 02/17 para "CONSTRUCCION DE ESTACION DE SERVICIO ÑU GUAZU" convocado por Petróleos Paraguayos (ID N° 320850).----------

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.----------

Que, a través del Memorándum DNCP DVC/N° 92/19 se remite el Informe Técnico de Verificación Contractual DVC N° 22/19 y la Evaluación de Descargo N° 08/19 que fuera realizado en el marco del llamado de referencia.----------

Que, del análisis de las documentaciones remitidas con relación a la obra "Construcción de Estación de Servicio Ñu Guazu", referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 08/19 se visualiza que los siguientes puntos no fueron levantados, los cuales se detallan a continuación: Punto N° 2 al Punto N° 22; Punto N° 24 al Punto N° 32; y punto N° 36 al Punto N° 38 respectivamente.----------

Que, con relación al punto mencionado en el párrafo que antecede le solicitamos que, a efectos de clarificar lo observado, justifiquen lo referido en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de referencia, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.-

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Se adjunta copia del Memorándum con 40 (cuarenta) fojas útiles.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **MACARENA MEDINA VARGAS**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Directora Jurídico – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS